



**CONSULTA PÚBLICA PREVIA ACERCA DE LA NECESIDAD DE REGULAR EL USO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE CERCEDILLA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del reglamento, se sustanciará un consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas afectados potencialmente por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, se plantea el siguiente cuestionario, **para que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, puedan hacer llegar sus opiniones al Ayuntamiento, hasta el día 13/08/2018.**

- **Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

La carencia de un marco normativa en el sector bibliotecario del municipio de Cercedilla, que da lugar a una regulación deficiente para el uso igualitario y prestación homogénea del servicio de Biblioteca del municipio de Cercedilla, y que para poder llevarse a cabo se ha de regular mediante la aprobación de un reglamento que contemple todos los aspectos relativos a la prestación de este servicio.

- **La necesidad y oportunidad de su aprobación.**

Vistos los problemas generados por la carencia normativa, el futuro reglamento de uso de la Biblioteca municipal responde a la necesidad de su regulación para poder ofrecer este servicio a las personas usuarias del municipio.

- **Los objetivos de la norma.**

Regular el régimen jurídico, gestión, uso, utilización y funcionamiento de la Biblioteca municipal, de sus espacios, la orientación e información a los usuarios, salvaguardar el derecho de los mismos a través del establecimiento de normas de respeto, el uso por los menores, la condición de socio, el servicio de préstamo, el servicio de acceso público a internet, y las actividades culturales y de animación a la lectura.

- **Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

Para que el servicio de la Biblioteca se pueda prestar con todas las garantías.

Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica

LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA

Fdo.: Marta Pérez Mántaras

(Firmado electrónicamente)

Firma 1 de 1  
MARTA PEREZ MANTARAS  
02/08/2018  
CONCEJAL-DELEGADO  
EDUCACIÓN Y CULTURA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bdfd1331203a4f6b903e14362700f97b001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

